



G CONSELLERIA
O TRANSICIÓ ENERGÈTICA
I I SECTORS PRODUCTIUS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ COMERÇ

AVISO IMPORTANTE: el proceso de desescalada y de reapertura de los establecimientos comerciales está sujeto a indicadores epidemiológicos y de carácter sanitario que se actualizan a menudo y que pueden condicionar y modificar las pautas del proceso.

Recomendamos que se consulte este documento periódicamente al sitio web comerc.caib.es para comprobar la última actualización y novedades.

**COM
ENS
CUIDAM?**

**AMB LA REGLA DE LES
3 EMES**



MANS NETES



2METRES



MASCARETA

Si no pots mantenir la distància de seguretat, i respectant-ne el temps de vida útil

Sense responsabilitat no hi haurà normalitat.
Segueix les recomanacions i ajuda els altres a conèixer-les

SI ENS CUIDAM, ENS EN SORTIM

coronavirus.caib.es



GOVERN
ILLES
BALEARS

○ **¿Puedo abrir mi negocio?**

A partir del 4 de mayo de 2020, en la isla de Formentera pueden abrir todos los locales y establecimientos comerciales que no tengan consideración de centro o parque comercial. Con un aforo máximo del 30%.

Al resto de islas (Ibiza, Menorca y Mallorca), solo pueden abrir con cita previa los establecimientos de menos de 400 metros cuadrados.

○ **¿Si puedo abrir, qué medidas de seguridad tengo que tomar?**

Las fundamentales:

mantener las distancias interpersonales de 2 metros;

mantener el establecimiento debidamente higienizado (un mínimo de una limpieza a fondo en el día); y hacer

uso de guantes y mascarillas.

○ **Mi local no me permite mantener el mínimo de distancia de 2 metros entre personas. ¿Puedo abrir?**

Sí. En caso de que la distribución del local no permita mantener las distancias mínimas,

es obligatorio el uso de elementos de protección individual (EPIs) como mascarillas o mamparas de separación.

Se tienen que evitar las aglomeraciones en todo momento.

○ **Tengo que comprar productos específicos para la limpieza de mi establecimiento?**

No. Son suficientes los productos estándares - agua, jabón, lejía. En el siguiente enlace

se pueden consultar los protocolos de limpieza recomendados:

http://www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/ca/mesures_de_prevenia_en_el_sector_de_la_construccia_/archivopub.do?ctrl=MCRST10945ZI314305&id=314305



○ **¿Tengo que utilizar guantes y mascarilla?**

Sí. Además, se tienen que facilitar a los clientes los EPIs necesarios en caso de que los necesiten.

○ **¿No tengo guantes ni mascarillas no cabe otro elemento de protección? Donde los puedo conseguir?**

El Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI) ha hecho una compilación de todos los proveedores de EPIs de nuestra Comunidad, aquí:

<https://sites.google.com/view/espai-idi-covid19/inici?authuser=0>

La Cámara de Comercio de España también ha habilitado un directorio de proveedores a nivel nacional, aquí:

<https://todosprotegidos.camara.es/>

○ **¿Qué instrucciones de seguridad e higiene tengo que aplicar a mi establecimiento, tanto por trabajadores como por clientes?**

En el siguiente enlace se encuentran los protocolos elaborados por el Instituto Balear de Salud y Seguridad Laboral (Ibassal), junto con la Consellería de Salud, para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, de aquellos sectores que retoman la actividad en las fases de desconfinamiento:

http://www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/ca/dcouments_i_guies/

○ **"Mis clientes se tienen que trasladar hasta mi tienda con cita previa. ¿Tienen que llevar algún documento que lo justifique?"**

Todos los traslados tienen que estar justificados durante el Estado de Alarma.

Es recomendable que los clientes puedan llevar encima una confirmación por parte del comercio de la cita previa, indicando la hora o la franja horaria (por ejemplo: a un mensaje de WhatsApp o una copia de un correo electrónico)."



o **Tengo más dudas. ¿A quién me puedo dirigir?**

Las últimas novedades normativas (Órdenes Ministeriales del Ministerio de Sanidad que afectan comercio y prestación de servicios) se pueden descargar aquí:

Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, mediante la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados mediante la crisis sanitaria ocasionada mediante el COVID-19: <https://boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/boe-a-2020-4791.pdf>

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, mediante la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado: <https://boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/boe-a-2020-4793.pdf>

La Dirección General de Comercio ha habilitado un teléfono y un correo de atención a la ciudadanía:

infocomerc@dgce.caib.es

971178900

También se pueden consultar los documentos del «Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad» del Gobierno de España, aquí: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/paginas/2020/280420-consejo_*ministros.aspx